DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.437 | Miércoles 28 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2244285

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

REEMPLAZA AL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA SEGÚN SE INDICA

Núm. 360.- Santiago, 20 de diciembre de 2022.

Visto:

Lo establecido en los artículos 19 Nº 1, 7 y 9, 32 Nº 5, 39, 42, 43 y 44 de la Constitución Política de la República; la ley Nº 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el decreto supremo Nº 8, de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en los estados de excepción constitucional que indica; el decreto supremo Nº 189, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica; el decreto supremo Nº 193, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que reemplaza al Jefe de la Defensa Nacional de las provincias de Biobío y Arauco, Región del Biobío; los decretos supremos Nº 199, Nº 214, Nº 219, Nº 223, Nº 231, Nº 242, Nº 245, Nº 270, Nº 285, Nº 296, Nº 307, Nº 320, Nº 335 y Nº 356, todos de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica; el decreto supremo N° 262, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el decreto Nº 189, de 2022; el oficio reservado Nº 3650/2985, de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por razones impostergables de buen servicio y de organización de las fuerzas, se ha dispuesto el reemplazo del Jefe de Defensa Nacional designado en la Región de la Araucanía, mediante decreto Nº 245, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente

Decreto:

Artículo único: Reemplázase, a partir del 24 de diciembre de 2022 hasta el término de la prórroga dispuesta por el decreto Nº 356, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de la Araucanía, al General de Brigada Rubén Marco Castillo Herrera, designado mediante decreto Nº245, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el General de Brigada Ricardo Stangher Quivira, RUN 10.761.645-4, quien, por razones de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Maya Fernández Allende, Ministra de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

CVE 2244285 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl